



# burgos

## boletín oficial de la provincia

núm. 56



jueves, 21 de marzo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-056

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Cavia (Burgos)

5

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos)

7

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

Acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo para las actividades de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carroceros, carreteros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos

8

Acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de empresas dedicadas a las actividades de talleres de tintorerías, despachos a comisión, lavanderías y planchado de ropa de la provincia de Burgos

12

Calendario laboral para el año 2019 del convenio colectivo para las actividades de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carroceros, carreteros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos

16

Acuerdo de la comisión de igualdad de la empresa UTE Miranda de Ebro (Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.-ENVISER Servicios Medioambientales, S.A.U.)

18

diputación de burgos



## sumario

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

|  |    |
|--|----|
| Constitución del coto de caza BU-11.111 de Arlanzón (Burgos) | 20 |
|--|----|

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

|   |    |
|---|----|
| Resolución por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la convocatoria mediante oposición, por el turno de promoción interna de nueve plazas de Técnico de Artes Gráficas, dos plazas de Corrector-Administrativo y cinco plazas de Cocinero | 21 |
|---|----|

|  |    |
|--|----|
| Resolución por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la convocatoria mediante oposición, por el turno de promoción interna de tres plazas de Cocinero | 23 |
|--|----|

#### AYUNTAMIENTO DE BEGORRO

|  |    |
|--|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019                                  | 25 |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 | 27 |

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

|   |    |
|---|----|
| Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico                    | 28 |
| Solicitud de licencia ambiental para clínica veterinaria                          | 29 |
| Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico                    | 30 |
| Solicitud de licencia ambiental para taller mecánico de reparación de automóviles | 31 |
| Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería                                | 32 |
| Solicitud de licencia ambiental para café bar                                     | 33 |

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

|   |    |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 | 34 |
|---|----|

#### AYUNTAMIENTO DE ENCIO

|  |    |
|--|----|
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 | 36 |
|--|----|



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2018 | 37 |
|--------------------------------------|----|

### **AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación definitiva del plan de despliegue de una red de nueva generación mediante fibra óptica | 38 |
|---|----|

### **AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019                                    | 39 |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número nueve para el ejercicio de 2018 | 41 |

### **AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA**

|  |    |
|--|----|
| Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular | 42 |
|--|----|

### **AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO**

|   |    |
|---|----|
| Delegación de funciones de la Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde en relación con la tramitación del expediente de la licencia de obra en calle Travesía San Roque, número 15 | 43 |
|---|----|

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE**

|  |    |
|--|----|
| Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular | 44 |
|--|----|

### **JUNTA VECINAL DE AGÉS**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2018 | 45 |
|--------------------------------------|----|

### **JUNTA VECINAL DE DOBRO**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2018 | 46 |
|--------------------------------------|----|

### **JUNTA VECINAL DE GAROÑA**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2018 | 47 |
|--------------------------------------|----|

### **JUNTA VECINAL DE MAZUECO DE LARA**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2018 | 48 |
| Cuenta general del ejercicio de 2017 | 49 |

### **JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 | 50 |
|--|----|



## sumario

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN PRIMERA

|   |    |
|---|----|
| Apelación juicio sobre delitos leves 121/2018         | 51 |
| Apelación juicio sobre delitos leves 7/2019           | 52 |
| Apelación juicio inmediato sobre delitos leves 8/2018 | 53 |
| Apelación juicio sobre delitos leves 155/2018         | 54 |
| Apelación juicio sobre delitos leves 96/2018          | 55 |

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Despido objetivo individual 19/2019 | 56 |
|-------------------------------------|----|

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

|                           |    |
|---------------------------|----|
| Pieza de ejecución 3/2019 | 58 |
|---------------------------|----|

### V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### ADECO BUREBA

#### ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL BUREBA

|   |    |
|---|----|
| Convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 Leader del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020 | 59 |
| Modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la medida 19 Leader del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020                 | 61 |

### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

#### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ZUZONES

|   |    |
|---|----|
| Convocatoria a asamblea general ordinaria | 62 |
|---|----|

#### COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE PEÑARANDA DE DUERO

|   |    |
|---|----|
| Convocatoria a asamblea general ordinaria | 63 |
|---|----|



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas  
TR1/ED/821/2018 (BU-22-13)*

1. – En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., Sección A, tomo número 29, hoja número 53, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Arlanzón:

Expediente: I-10.971-BU (BU-22-13).

– Número de inscripción: 12.553.

– Clase y afección: Riego de las parcelas 227 del polígono 3 y 323 del polígono 4.

– Titular: D. Antolín Pérez Pardo.

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: Sin punto fijo en el término municipal de Cavia (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 1,42.

– Superficie regable (ha): 2,36.

– Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 6.000.

– Título-fecha-autoridad: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad de fecha 31 de enero de 1989, iniciada el 1 de diciembre de 1988, Notario D. Manuel Hurle González.

– Observaciones: La inscripción riega sin punto fijo durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

2. – De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. D. Antolín Pérez Pardo, titular registral de los aprovechamientos referenciados, ha fallecido.

Concurre por tanto el supuesto establecido en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: «Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...).

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acuerda con fecha 6 de agosto de 2018, iniciar el expediente de extinción del derecho, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



4. – De acuerdo con el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a la información establecida en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 27 de febrero de 2019.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-P-876.

El Ayuntamiento de Valle de Manzanedo ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 112 m de profundidad situado en la margen izquierda del arroyo de San Tojo, tributario del río Ebro por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Las Viñas (pol. 12, parc. 677). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 1,5 C.V. y un caudal instantáneo de 0,41 l/s. El agua se destinará al abastecimiento urbano de la localidad de Villasopliz (5 habitantes) y al suministro ganadero para 32 cabezas de ganado vacuno, en el término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos). El volumen total anual será de 1.947,05 m<sup>3</sup> y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,092 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2019.

El Comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de marzo de 2019 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo para las actividades de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carroceros, carreteros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos. (C.C. 0900031501198).

Visto el texto del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo para las actividades de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carroceros, carreteros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos alcanzado el día 7 de marzo de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de marzo de 2019.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE FABRICANTES  
DE MUEBLES, EBANISTAS, CARPINTEROS, ETC. DE BURGOS

7/MARZO/2019

En Burgos, siendo las dieciocho horas del día 7 de marzo de 2019, y de conformidad con su artículo 18.<sup>º</sup>, se reúne la comisión paritaria del convenio colectivo de ámbito provincial para las actividades de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos, al objeto de tratar, interpretar y acordar lo siguiente:

A raíz de la aprobación y publicación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, en una cuantía anual de 12.600 euros, y dado que en el convenio colectivo de ámbito provincial para las actividades de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos existe la categoría profesional de «Aprendiz de 1.<sup>er</sup> año» que tienen fijada una retribución anual para el año 2019 inferior a dicha cuantía, procede interpretar el mismo, ajustándose al mínimo legal establecido, por lo que se toma el acuerdo de reelaborar la tabla salarial del convenio para el año 2019, haciendo referencia que la retribución anual de determinadas categorías es la de «SMI 2019», es decir, el Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Real Decreto 1462/2018 para el 2019.

De igual manera, e interpretando que de mantenerse actualmente la tabla salarial para 2020 tal como se acordó en su día, dicha categoría «Aprendiz de 1.<sup>er</sup> año» quedará por debajo del Salario Mínimo Interprofesional para el 2020, se acuerda modificar dicha tabla salarial, indicando como retribución anual de determinadas categorías la de «SMI 2020», es decir, el Salario Mínimo Interprofesional que se fije por el Gobierno para esa anualidad.

Por último, se señala que en caso de que alguna de las categorías profesionales que tienen establecida su retribución anual sin referencia a SMI, si como consecuencia del Salario Mínimo Interprofesional que se fije por el Gobierno quedaran por debajo de éste, se debe interpretar que se ha de ajustar la retribución a tal SMI, sin necesidad de volverse a reunir esta comisión paritaria.

Dada la importancia de que tal interpretación sea conocida por todo el sector, se acuerda publicar este acta en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Y no habiéndose tratado más asuntos se levantó la sesión, siendo las 18:30 horas.

\* \* \*



## ANEXO IV

## FABRICANTES DE MUEBLES

## TABLAS SALARIALES AÑO 2019

| GRUPOS<br>PROFESIONALES       | SALARIO BASE |          | PAGA EXTRAORDINARIA | TOTAL ANUAL<br>ANUAL | PLUS<br>TRANSPORTE<br>ANUAL |
|-------------------------------|--------------|----------|---------------------|----------------------|-----------------------------|
|                               | COLUMNAS A   |          | COLUMNAS B          |                      |                             |
|                               | DIARIO       | MENSUAL  |                     |                      |                             |
| GRUPO 1                       |              | 1.749,55 | 2.624,40            | 26.243,43            | 301,80                      |
| GRUPO 2                       |              | 1.673,52 | 2.510,10            | 25.102,47            | 301,80                      |
| GRUPO 3                       |              | 1.597,35 | 2.395,80            | 23.959,77            | 301,80                      |
| GRUPO 4                       |              | 1.400,70 | 2.101,05            | 21.010,54            | 301,80                      |
| GRUPO 5                       | 43,67        |          | 1.965,14            | 19.869,79            | 301,80                      |
| GRUPO 6                       | 42,35        |          | 1.905,68            | 19.268,54            | 301,80                      |
| GRUPO 7                       | 40,50        |          | 1.822,50            | 18.427,50            | 301,80                      |
| APÉNDICE                      |              |          |                     |                      |                             |
| Peón de Iniciación de 2º año  | 35,71        |          | 1.606,95            | 16.248,05            | 301,80                      |
| Peón de Iniciación de 1er año | 33,85        |          | 1.523,25            | 15.401,75            | 301,80                      |
| Aprendiz de 2º año            | 27,99        |          | 1.259,53            | 12.735,22            | 301,80                      |
| Aprendiz de 1er año           |              |          |                     | SMI 2019             | 301,80                      |

| CONCEPTOS EXTRASALARIALES: |       |  |
|----------------------------|-------|--|
| Dietas:                    |       |  |
| Dieta completa             | 50,00 |  |
| Media dieta                | 22,00 |  |

\* \* \*



## ANEXO V

## FABRICANTES DE MUEBLES

## TABLAS SALARIALES AÑO 2020

| GRUPOS<br>PROFESIONALES       | SALARIO BASE |          | PAGA EXTRAORDINARIA | TOTAL ANUAL<br>ANUAL | PLUS<br>TRANSPORTE<br>ANUAL |
|-------------------------------|--------------|----------|---------------------|----------------------|-----------------------------|
|                               | COLUMNAS A   |          | COLUMNAS B          |                      |                             |
|                               | DIARIO       | MENSUAL  |                     |                      |                             |
| GRUPO 1                       |              | 1.767,05 | 2.650,50            | 26.505,57            | 301,80                      |
| GRUPO 2                       |              | 1.690,26 | 2.535,30            | 25.353,69            | 301,80                      |
| GRUPO 3                       |              | 1.613,32 | 2.420,10            | 24.200,05            | 301,80                      |
| GRUPO 4                       |              | 1.414,71 | 2.122,20            | 21.220,92            | 301,80                      |
| GRUPO 5                       | 44,11        |          | 1.984,80            | 20.068,49            | 301,80                      |
| GRUPO 6                       | 42,77        |          | 1.924,74            | 19.461,22            | 301,80                      |
| GRUPO 7                       | 40,70        |          | 1.831,50            | 18.518,50            | 301,80                      |
| APÉNDICE                      |              |          |                     |                      |                             |
| Peón de Iniciación de 2º año  | 36,26        |          | 1.631,70            | 16.498,30            | 301,80                      |
| Peón de Iniciación de 1er año | 34,07        |          | 1.533,15            | 15.501,85            | 301,80                      |
| Aprendiz de 2º año            | 28,27        |          | 1.272,12            | 12.862,58            | 301,80                      |
| Aprendiz de 1er año           |              |          |                     | SMI 2020             | 301,80                      |

| CONCEPTOS EXTRASALARIALES: |       |  |
|----------------------------|-------|--|
| Dietas:                    |       |  |
| Dieta completa             | 50,00 |  |
| Media dieta                | 22,00 |  |



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de marzo de 2019 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de empresas dedicadas a las actividades de talleres de tintorerías, despachos a comisión, lavanderías y planchado de ropa de la provincia de Burgos. (C.C. 09000615011981).

Visto el texto del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de empresas dedicadas a las actividades de talleres de tintorerías, despachos a comisión, lavanderías y planchado de ropa de la provincia de Burgos alcanzado el día 6 de marzo de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de marzo de 2019.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



## ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO

## DE TINTORERÍAS DE BURGOS

6/MARZO/2019

En Burgos, siendo las 12:30 horas del día 6 de marzo de 2019, y de conformidad con su artículo 9.º, se reúne la comisión paritaria del convenio colectivo de empresas dedicadas a las actividades de talleres de tintorerías, despachos a comisión, lavanderías y planchado de ropa de la provincia de Burgos, al objeto de tratar, interpretar y acordar lo siguiente:

A raíz de la aprobación y publicación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en una cuantía anual de 12.600 euros, y dado que en el convenio colectivo de empresas dedicadas a las actividades de talleres de tintorerías, despachos a comisión, lavanderías y planchado de ropa de la provincia de Burgos existen varias categorías profesionales que tienen fijada una retribución anual para el año 2019 inferior a dicha cuantía, procede interpretar el mismo, ajustándose al mínimo legal establecido, por lo que se toma el acuerdo de reelaborar la tabla salarial del convenio para el año 2019, haciendo referencia a que la retribución anual de determinadas categorías es la de «SMI 2019», es decir, el Salario Mínimo Interprofesional fijado por el R.D. 1462/2018 para el 2019.

De igual manera, e interpretando que de mantenerse actualmente la tabla salarial para 2020 tal como se acordó en su día determinadas categorías profesionales quedarán por debajo del Salario Mínimo Interprofesional para el 2020, se acuerda modificar dicha tabla salarial, indicando como retribución anual de determinadas categorías la de «SMI 2020», es decir, el Salario Mínimo Interprofesional que se fije por el Gobierno para esa anualidad.

Por último, se señala que en caso de que alguna de las categorías profesionales que tienen establecida su retribución anual sin referencia a SMI, si como consecuencia del Salario Mínimo Interprofesional que se fije por el Gobierno quedaran por debajo de éste, se debe interpretar que se ha de ajustar la retribución a tal SMI, sin necesidad de volverse a reunir esta comisión paritaria.

Dada la importancia de que tal interpretación sea conocida por todo el sector, se acuerda publicar este acta en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Y no habiéndose tratado más asuntos se levantó la sesión, siendo las 13:00 horas.

\* \* \*



## ANEXO II

## TABLAS SALARIALES 2019

TALLERES DE TINTORERÍAS, DESPACHOS A COMISIÓN,  
LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA

| CATEGORÍAS                         | SALARIO<br>DIARIO | RETRIBUCIÓN<br>ANUAL |
|------------------------------------|-------------------|----------------------|
| <b>Personal de talleres:</b>       |                   |                      |
| Encargado                          | 31,28             | 14.232,40            |
| Oficial de Primera                 | 29,69             | 13.508,95            |
| Oficial de Segunda                 | 29,07             | 13.226,85            |
| Oficial de Tercera                 | 27,70             | 12.603,50            |
| Especialista                       |                   | SMI 2019             |
| Peón                               |                   | SMI 2019             |
| Aprendices de 1. <sup>er</sup> año |                   | (*) SMI 2019         |
| Aprendices de 2. <sup>o</sup> año  |                   | (*) SMI 2019         |
| <b>Personal de despachos:</b>      |                   |                      |
| Encargado/a                        | 27,92             | 12.703,60            |
| Oficial de Primera                 |                   | SMI 2019             |
| Ayudante/a                         |                   | SMI 2019             |

(\*) Estas cantidades se adaptarán a los porcentajes retribuibles de aplicación, establecidos en la normativa vigente para los contratos de aprendizaje y/o contratos para la formación.

\* \* \*



## ANEXO III

## TABLAS SALARIALES 2020

TALLERES DE TINTORERÍAS, DESPACHOS A COMISIÓN,  
LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA

| CATEGORÍAS                         | SALARIO<br>DIARIO | RETRIBUCIÓN<br>ANUAL |
|------------------------------------|-------------------|----------------------|
| <b>Personal de talleres:</b>       |                   |                      |
| Encargado                          | 31,83             | 14.514,48            |
| Oficial de Primera                 | 30,21             | 13.775,76            |
| Oficial de Segunda                 | 29,58             | 13.488,48            |
| Oficial de Tercera                 | 28,18             | 12.821,90            |
| Especialista                       |                   | SMI 2020             |
| Peón                               |                   | SMI 2020             |
| Aprendices de 1. <sup>er</sup> año |                   | (*) SMI 2020         |
| Aprendices de 2. <sup>º</sup> año  |                   | (*) SMI 2020         |
| <b>Personal de despachos:</b>      |                   |                      |
| Encargado/a                        | 28,41             | 12.954,96            |
| Oficial de Primera                 |                   | SMI 2020             |
| Ayudante/a                         |                   | SMI 2020             |

(\*) Estas cantidades se adaptarán a los porcentajes retribuibles de aplicación, establecidos en la normativa vigente para los contratos de aprendizaje y/o contratos para la formación.



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de marzo de 2019 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2019 correspondiente al convenio colectivo para las actividades de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carroceros, carreteros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos. (C.C. 09000315011981).

Visto el acuerdo de fecha 7 de marzo de 2019, suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados de la provincia de Burgos, por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de marzo de 2019.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



CALENDARIO LABORAL TIPO DE REFERENCIA PARA 2019  
CONVENIO PROVINCIAL FABRICANTES DEL MUEBLE  
DE BURGOS

| MESES             | DÍAS       | LABORABLES | SÁBADOS NO FESTIVOS | DOMINGOS  | FIESTAS    |
|-------------------|------------|------------|---------------------|-----------|------------|
| <b>ENERO</b>      | 31         | 21         | 4                   | 4         | 1, 7       |
| <b>FEBRERO</b>    | 28         | 20         | 4                   | 4         |            |
| <b>MARZO</b>      | 31         | 21         | 5                   | 5         |            |
| <b>ABRIL</b>      | 30         | 19         | 4                   | 4         | 18, 19, 23 |
| <b>MAYO</b>       | 31         | 22         | 4                   | 4         | 1          |
| <b>JUNIO</b>      | 30         | 20         | 5                   | 5         |            |
| <b>JULIO</b>      | 31         | 23         | 4                   | 4         |            |
| <b>AGOSTO</b>     | 31         | 21         | 5                   | 4         | 15         |
| <b>SEPTIEMBRE</b> | 30         | 21         | 4                   | 5         |            |
| <b>OCTUBRE</b>    | 31         | 23         | 3                   | 4         | 12         |
| <b>NOVIEMBRE</b>  | 30         | 20         | 5                   | 4         | 1          |
| <b>DICIEMBRE</b>  | 31         | 19         | 4                   | 5         | 6, 9, 25   |
| <b>TOTAL</b>      | <b>365</b> | <b>250</b> | <b>51</b>           | <b>52</b> | <b>12</b>  |

Además, de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas serán días no laborables a todos los efectos en:

En Burgos: Las dos fiestas locales (21 y 29 de junio), 22 de abril, 28 de junio, 1 de julio, 16 de agosto, 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

Resto de la provincia: Las dos fiestas locales y dos días a fijar (entre el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas), 22 de abril, 16 de agosto, 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

Ejemplo para Burgos capital: Siendo la jornada máxima anual de 1.752 horas y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 2.000, las horas de más son 248, si restamos las 72 horas correspondientes al cómputo de una fiesta local laborable en Burgos y los puentes, nos quedan 176 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Podrá hacerse una distribución irregular de la jornada de acuerdo con el artículo 47.<sup>º</sup> del IV Convenio Estatal de la Madera (BOE de 27 de noviembre de 2012) y en su caso el que le sustituya, y en cualquier caso se respetará la jornada laboral de trabajo efectivo en cómputo anual de 1.752 horas.

El presente calendario no vincula a las empresas que elaboren su propio calendario, por tanto, regirá exclusivamente en aquéllas donde no se realice.



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de febrero de 2019 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la comisión de igualdad de la empresa UTE Miranda de Ebro (Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.-ENVISER Servicios Medioambientales, S.A.U.).

Visto el texto del acta de fecha 31 de julio de 2018, donde se recoge el acuerdo de la comisión de igualdad de la empresa UTE Miranda de Ebro (Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.-ENVISER Servicios Medioambientales, S.A.U.) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de febrero de 2019.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



## ANEXO AL PLAN DE IGUALDAD DE LA UTE MIRANDA DE EBRO

Con fecha 31 de julio de 2018 se reúne la comisión de igualdad de la UTE Miranda de Ebro y se acuerda, por parte de la empresa y de la representación legal de los trabajadores y trabajadoras (RLT), la prórroga del plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, hasta diciembre de 2020, con la inclusión de las siguientes medidas:

*Área 1. – Acceso a la empresa: Selección y promoción del personal.*

– Se establece un porcentaje de contratación para futuras incorporaciones en plantilla, hasta alcanzar un porcentaje equilibrado de hombres y mujeres en la empresa, del 80% mujeres y 20% hombres.

– Se impulsará el acceso de mujeres a categorías en las cuales no existe presencia de las mismas.

Asimismo, se acuerda reforzar medidas ya incluidas en el plan, como son:

*Área 2. – Formación.*

– Formación durante el año 2019, dirigida a mandos intermedios, tanto online como presencial, en el ámbito de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

– Organización de un curso de formación sobre prevención de acoso sexual y por razón de sexo, dirigido a toda la plantilla, durante la vigencia del plan.

Por último, se acuerda priorizar las siguientes medidas, pendientes de implementación, de acuerdo al informe presentado por la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

Medida 1.2: Conocimiento de las vacantes por parte de la RLT, con carácter previo a la difusión de las mismas por parte de la empresa y acceso a los CV de las candidaturas recibidas, por sexo.

Medida 1.3: Difusión de las vacantes entre la plantilla, tanto las de promoción como las de nuevo acceso.

Medida 3.2: Favorecer la promoción profesional, a través de la formación continua.

Y para que conste, a los efectos que se consideren oportunos, se procede a la firma de este anexo, a 4 de octubre de 2018.

Por parte de la empresa,  
Avelino del Prado López

Por parte de la RLT,  
Jesús del Olmo Alonso



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de constitución del coto de caza BU-11.111*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.111, denominado Arlanzón, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Arlanzón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Arlanzón en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.096,29 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 14 de marzo de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de las plazas de personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2018*

Resolución de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas para la cobertura, por promoción interna, de las plazas de personal funcionario afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2018, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, el Excmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

*Primero. – Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de nueve plazas de Técnico de Artes Gráficas, dos plazas de Corrector-Administrativo y cinco plazas de Cocinero.*

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, a criterio del tribunal calificador. De no resultar ningún aspirante excluido, las listas provisionales se convertirán en definitivas.

*Segundo. – Señalar que, en el tablón de anuncios de esta Diputación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieran resultado omitidos, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.*

*Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición de los tribunales calificadores, los cuales estarán constituidos en la forma que sigue:*

##### TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS Y CORRECTOR-ADMINISTRATIVO:

– Presidente:

Titular: Ana Patricia Frings Herrera.

Suplente: Carmen Muñoz Plaza.

– Vocales:

Titular: Francisco Javier Solas Magazatos.

Suplente: M.ª del Mar González Mena.



Titular: Miguel Ángel Moreno Gallo.

Suplente: José M.<sup>a</sup> Chomón Serna.

Titular: Daniel Gómez Bonet.

Suplente: Lorena Bustos Salinas.

– Secretario:

Titular: Marina Muñoz Plaza.

Suplente: M.<sup>a</sup> Isabel Miguélez Ruiz-Bravo.

COCINERO:

– Presidente:

Titular: Ana Patricia Frings Herrera.

Suplente: Carmen Muñoz Plaza.

– Vocales:

Titular: Emma Maestu Ruiz.

Suplente: Carmen Elena Elvira Posteguillo.

Titular: Juan Carlos García Pérez.

Suplente: Carlos Carazo Pérez.

Titular: José Luis García Rincón.

Suplente: José Antonio Gómez-Yagüe Sevilla.

– Secretario:

Titular: Marina Muñoz Plaza.

Suplente: M.<sup>a</sup> Isabel Miguélez Ruiz-Bravo.

*Cuarto.* – Convocar a los opositores admitidos para la realización de la segunda fase del proceso selectivo:

– Cocinero: El día 8 de abril de 2019, en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, a las 12:00 horas.

– Técnico de Artes Gráficas: El día 10 de abril de 2019, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, a las 18:00 horas.

– Corrector-Administrativo: El día 12 de abril de 2019, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, a las 12:00 horas.

Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de la Entidad.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Burgos, a 15 de marzo de 2019.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de las plazas de personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2018*

Resolución de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas para la cobertura, por promoción interna, de las plazas de personal laboral afectadas por el Plan de Recursos Humanos 2018, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, el Excmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

*Primero. – Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a la convocatoria para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de tres plazas de Cocinero.*

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, a criterio del tribunal calificador. De no resultar ninguno aspirante excluido, las listas provisionales se convertirán en definitivas.

*Segundo. – Señalar que, en el tablón de anuncios de esta Diputación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieran resultado omitidos, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.*

*Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del tribunal calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:*

COCINERO:

– Presidente:

Titular: Ana Patricia Frings Herrera.

Suplente: Carmen Muñoz Plaza.

– Vocales:

Titular: Emma Maestu Ruiz.

Suplente: Carmen Elena Elvira Posteguillo.



Titular: Juan Carlos García Pérez.

Suplente: Carlos Carazo Pérez.

Titular: José Luis García Rincón.

Suplente: José Antonio Gómez-Yagüe Sevilla.

– Secretario:

Titular: Marina Muñoz Plaza.

Suplente: M.<sup>a</sup> Isabel Miguélez Ruiz-Bravo.

*Cuarto.* – Convocar a los opositores admitidos para la realización de la segunda fase del proceso selectivo:

Cocinero: El día 8 de abril de 2019, en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, a las 12:00 horas.

Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de la Entidad.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Burgos, a 15 de marzo de 2019.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| Cap.              | Descripción                             | Importe consolidado |
|-------------------|---|---------------------|
| 1.                | Gastos de personal                      | 931.000,00          |
| 2.                | Gastos en bienes corrientes y servicios | 847.723,00          |
| 3.                | Gastos financieros                      | 200,00              |
| 4.                | Transferencias corrientes               | 126.500,00          |
| 6.                | Inversiones reales                      | 361.500,00          |
| Total presupuesto |   | 2.266.923,00        |

##### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.              | Descripción                              | Importe consolidado |
|-------------------|--|---------------------|
| 1.                | Impuestos directos                       | 659.500,00          |
| 2.                | Impuestos indirectos                     | 15.000,00           |
| 3.                | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 547.000,75          |
| 4.                | Transferencias corrientes                | 565.608,10          |
| 5.                | Ingresos patrimoniales                   | 119.630,00          |
| 7.                | Transferencias de capital                | 360.184,15          |
| Total presupuesto |  | 2.266.923,00        |

Plantilla de personal. –

Puestos reservados a funcionarios de carrera:

| Denominación                                     | Número | Vacantes | En propiedad | Grupo |
|--|--------|----------|--------------|-------|
| 1. Habilit. Ccter. Nacional:                     |        |          |              |       |
| Secretaría                                       | 1      | 1        |              | A1    |
| 2. Escala Admón. Gral.                           |        |          |              |       |
| Auxiliares                                       | 3      |          | 3            | D     |
| 3. Escala Admón. Especial                        |        |          |              |       |
| 3.2. Operario de cometidos múltiples/subalternos | 2      | 2        |              | E     |



Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

A) De actividad permanente y dedicación completa.

| Denominación  | Número | Laboral indefinido | Vacantes |
|---|--------|--------------------|----------|
| Psicólogo de Centro Ocupacional                             | 1      | 1                  |          |
| Maestro de Taller de Centro Ocupacional                     | 1      | 1                  |          |
| Profesoras de Educación Infantil (Guardería)                | 3      | 3                  |          |
| Auxiliar Administrativa                                     | 1      | 1                  |          |
| Encargado de Brigada de Obras (Oficial de 1. <sup>a</sup> ) | 1      | 1                  |          |
| Conductor-Operario de Servicios Múltiples                   | 1      |                    | 1        |
| Peones Operarios  | 2      | 2                  |          |
| Personal de limpieza  | 2      | 2                  |          |

B) De actividad temporal y/o dedicación parcial.

| Denominación                  | Número | Laboral temporal y/o parcial |
|-------------------------------|--------|------------------------------|
| Gestor de recursos turísticos | 1      | 1                            |
| Agente turismo                | 1      | 1                            |
| Coordinador deportivo         | 1      | 1                            |
| Auxiliar de Educador Infantil | 1      | 1                            |
| Auxiliar de Biblioteca        | 1      | 1                            |
| Personal de limpieza          | 1      | 1                            |
| Ordenanzas cine               | 2      | 2                            |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 6 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número I/2018 del ejercicio de 2018*

El expediente I/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de marzo de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

| Cap. | Denominación       | Importe    |
|------|--------------------|------------|
| 6.   | Inversiones reales | 318.768,30 |
|      | Total aumentos     | 318.768,30 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

| Cap. | Denominación        | Importe    |
|------|---------------------|------------|
| 6.   | Inversiones reales  | -30.000,00 |
|      | Total disminuciones | -30.000,00 |

#### AUMENTOS DE INGRESOS

| Cap. | Denominación              | Importe    |
|------|---------------------------|------------|
| 7.   | Transferencias de capital | 148.384,15 |
| 8.   | Activos financieros       | 140.384,15 |
|      | Total aumentos            | 288.768,30 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 6 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECCIÓN DE SERVICIOS

Ciber Vivienda, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle Barrantes, 2 02 B. (Expediente 30/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 6 de marzo de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECCIÓN DE SERVICIOS

Sociedad de Medios Veterinarios, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para clínica veterinaria en Burgos, calle Federico Vélez, 1. (Expediente 29/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 6 de marzo de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECCIÓN DE SERVICIOS

María Bravo Osorio ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico, sita en paseo del Espolón, 12 04. (Expediente 26/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 28 de febrero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECCIÓN DE SERVICIOS

Rumen Hristimov Nikolov ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller mecánico de reparación de automóviles, sito en calle Alcalde Fernando Dancausa, 8 nave C8. (Expediente 27/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 1 de marzo de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECCIÓN DE SERVICIOS

Marius Marian Mitran ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería, sito en calle Vitoria, 274 nave 164 B. (Expediente 28/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 5 de marzo de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECCIÓN DE SERVICIOS

Silvia Liriano Ferreira ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para café bar en Burgos, calle San Roque, 6 bajo. (Expediente 31/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 6 de marzo de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, que resumido por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

| Cap.                       | Denominación                            | Euros            |
|----------------------------|---|------------------|
| A) Operaciones corrientes: |   |                  |
| 1.                         | Gastos de personal                      | 18.500,00        |
| 2.                         | Gastos en bienes corrientes y servicios | 43.100,00        |
| 3.                         | Gastos financieros                      | 200,00           |
| 4.                         | Transferencias corrientes               | <u>33.200,00</u> |
|                            | Total operaciones corrientes            | 95.000,00        |
| B) Operaciones de capital: |   |                  |
| 6.                         | Inversiones reales                      | <u>85.000,00</u> |
|                            | Total operaciones de capital            | 85.000,00        |
|                            | Total del estado de gastos              | 180.000,00       |

##### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.                       | Denominación                 | Euros            |
|----------------------------|------------------------------|------------------|
| A) Operaciones corrientes: |                              |                  |
| 1.                         | Impuestos directos           | 21.500,00        |
| 3.                         | Tasas y otros ingresos       | 24.300,00        |
| 4.                         | Transferencias corrientes    | 12.500,00        |
| 5.                         | Ingresos patrimoniales       | <u>33.500,00</u> |
|                            | Total operaciones corrientes | 91.800,00        |
| B) Operaciones de capital: |                              |                  |
| 7.                         | Transferencias de capital    | <u>88.200,00</u> |
|                            | Total operaciones de capital | 88.200,00        |
|                            | Total del estado de ingresos | 180.000,00       |

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

- Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

En Cilleruelo de Arriba, a 6 de marzo de 2019.

La Alcaldesa,  
Encarnación Urquijo Lope



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ENCIO

En la Intervención del Ayuntamiento de Encio, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 3 de mayo de 2018.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Encio, a 21 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Jorge González de la Red



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días naturales, durante los cuales y ocho más quienes se consideren afectados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Espinosa de Cervera, a 14 de enero de 2019.

La Alcaldesa,  
María Nieves Espeja Nebreda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Se publica Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Gumiel de Izán de 6 de marzo de 2019, que literalmente reza,

##### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 12 de febrero de 2019 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (n.º 29) la apertura de un periodo de exposición por plazo de quince días, relativa al plan de despliegue de una red de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Gumiel de Izán, para que pudieran presentarse alegaciones por aquellos que pudieran tener la consideración de interesados.

Visto el certificado de Secretaría, por el que se indica la inexistencia de alegación alguna presentada durante el citado plazo de exposición pública.

Con base al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, y en virtud de las competencias que el citado cuerpo legal me confiere,

Resuelvo.

*Primero.* – Aprobar de manera definitiva el plan de despliegue de una red de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Gumiel de Izán (Burgos).

*Segundo.* – Comunicar la presente resolución a la mercantil promotora, Telefónica España, S.A.U.

*Tercero.* – Publicar la presente resolución en el tablón municipal de anuncios así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Cuarto.* – Dar cuenta al Pleno en la sesión ordinaria más próxima que se realice.

En Gumiel de Izán, a 6 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Briones Ontoria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 31 de enero de 2019 el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, y expuesto este al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de febrero de 2019, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Cap. | Concepto                     | Importe           |
|------|------------------------------|-------------------|
| 1.   | Impuestos directos           | 209.600,00        |
| 2.   | Impuestos indirectos y tasas | 4.000,00          |
| 3.   | Tasas                        | 107.275,26        |
| 4.   | Transferencias corrientes    | 195.737,55        |
| 5.   | Ingresos patrimoniales       | 11.466,00         |
| 7.   | Transferencias de capital    | <u>138.558,34</u> |
|      | Suman los ingresos           | 666.637,15        |

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

| Cap. | Concepto                                | Importe           |
|------|---|-------------------|
| 1.   | Gastos de personal                      | 127.436,00        |
| 2.   | Gastos en bienes corrientes y servicios | 217.538,22        |
| 4.   | Transferencias corrientes               | 119.651,00        |
| 7.   | Inversiones reales                      | <u>202.011,93</u> |
|      | Suman los gastos                        | 666.637,15        |

Plantilla de personal. –

Funcionarios:

– Una plaza de Secretaría-Intervención. Cubierta por funcionario de habilitación nacional con plaza en propiedad.



Personal laboral:

- Una plaza de Alguacil, cubierta.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial, cubierta.

En La Puebla de Arganzón, a 8 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Roberto Ortiz Urbina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 9/2018*

El expediente número 9/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de marzo de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Expediente: 9/2018. Suplemento de crédito. -

##### AUMENTO DE GASTOS

| Cap. | Denominación       | Importe a habilitar |
|------|--------------------|---------------------|
| 2.   | Gastos corrientes  | 7.476,61            |
| 6.   | Inversiones reales | <u>27.067,56</u>    |
|      | Total              | 34.544,17           |

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, será mediante bajas de partidas/exceso de ingresos:

| Cap. | Denominación   | Importe de la baja |
|------|----------------|--------------------|
| 4.   | Transferencias | <u>1.055,16</u>    |
|      | Total          | 1.055,16           |

| Cap. | Denominación         | Exceso de ingreso |
|------|----------------------|-------------------|
| 1.   | Impuestos directos   | 30.330,64         |
| 2.   | Impuestos indirectos | 27,92             |
| 3.   | Tasas                | <u>3.140,45</u>   |
|      | Total                | 33.489,01         |

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 8 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Roberto Ortiz Urbina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular*

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en Pampliega, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incursa en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley citada anteriormente y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pampliega, a 6 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Pedro Oma Nkomi



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica anuncio señalando que mediante Decreto de 7 de marzo de 2018 el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pradoluengo procedió a abstenerse y delegar sus funciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Sáez Escolar, en relación con la tramitación del expediente de la licencia de obra en calle Travesía San Roque, n.<sup>o</sup> 15.

En Pradoluengo, a 7 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Antonio Miguel Araúzo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular*

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en Villazopeque, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incursa en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley citada anteriormente y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villazopeque, a 6 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Francisco Borja Tardajos García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGÉS

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Agés, a 9 de marzo de 2019.

La Alcaldesa,  
María del Carmen Vallejo Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE DOBRO

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Dobro, a 9 de marzo de 2019.

La Alcaldesa,  
Begoña Velasco Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GAROÑA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Garoña, a 9 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis Fernández Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUECO DE LARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mazueco de Lara, a 11 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Marcos Ballesteros Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUECO DE LARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mazueco de Lara, a 11 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Marcos Ballesteros Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tudanca de Ebro para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.375,00 euros y el estado de ingresos a 11.375,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 9 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Luis Mariano Estrada Cantero



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 121/2018, dimanante del delito leve 215/2017, procedente del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, a instancias de Teodoro Pablo Herrera Sánchez, contra Juan Mons Gil Fournier sobre falta de daños. Se ha acordado que se notifica a Juan Mons Gil Fournier la sentencia de fecha 30-11-2018 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Desestimar el recurso de apelación interpuesto por Juan Mons Gil Fournier, contra la sentencia dictada por la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, en el juicio por delito leve número 215/17, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la misma en su integridad, imponiendo a la parte apelante las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta sentencia, que es firme por no caber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Mons Gil Fournier, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 5 de marzo de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia,  
José Luis Gallo Hidalgo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 7/2019, dimanante del delito leve 236/2017, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, a instancias de Eduardo Carrasco Portal, contra Fary Ndiaye, sobre delito leve de coacciones. Se ha acordado que se notifica a Fary Ndiaye, la sentencia de fecha 22-01-2019 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Eduardo Carrasco Portal, asistido por la Letrada doña María Teresa Alonso Ortega, contra la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio por delito leve número 236/17, y en fecha 28 de mayo de 2018, confirmándose en su integridad la expresada resolución, imponiéndose las costas de esta alzada a la parte recurrente, si las hubiere y fueran debidas.

Esta sentencia es firme por no caber contra ella más recurso, en su caso, que el extraordinario de revisión.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro y remítase otro al Juzgado de procedencia a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y partes personadas en el modo y forma previsto en la Ley.

Así por esta sentencia lo mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fary Ndiaye, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 5 de marzo de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia,  
José Luis Gallo Hidalgo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación inmediato número 8/2018, dimanante del delito leve inmediato 5/2018, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, a instancias de Marta Roncero Alonso, contra Enrique Gracia Guerra, sobre delito de violencia de género. Se ha acordado que se notifica a Marta Roncero Alonso la sentencia de fecha 14-01-2019 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Enrique Gracia Guerra, contra la sentencia número 43/18 dictada en fecha 11 de abril de 2018, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos), en el juicio por delito leve número 5/18, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos. Con imposición a la parte recurrente de las costas causadas en la presente apelación.

Así por esta sentencia, que es firme por no caber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marta Roncero Alonso, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 6 de marzo de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia,  
José Luis Gallo Hidalgo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 155/2018, dimanante del delito leve 63/2018, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero, a instancias de José Antonio Moneo Serrano, contra Alejandro Arranz González y Javier Arranz Moneo, sobre falta de amenazas. Se ha acordado que se notifica a Alejandro Arranz González y Javier Arranz Moneo, la sentencia de fecha 14-02-2019 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Alejandro Arranz González, en representación de su hijo don Javier Arranz Moneo, contra la sentencia dictada por la señora Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero (Burgos) en el juicio por delito leve número 63/18, en fecha 17 de octubre de 2018, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte recurrente las costas causadas en la presente apelación, si las hubiere y fueren debidas.

Así por esta sentencia, que es firme por no caber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro al juicio por delito leve de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia.

Lo pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alejandro Arranz González y Javier Arranz Moneo, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 6 de marzo de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia,  
José Luis Gallo Hidalgo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 96/2018, dimanante del delito leve 101/2017, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, a instancias de Alejandro Santamaría Ventureira, contra Jonatan Canto Real y María José Real López, sobre delito leve de estafa. Se ha acordado que se notifica a Jonatan Canto Real y María José Real López la sentencia de fecha 10-09-2018 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Desestimar el recurso de apelación interpuesto por Jonatan Canto Real y María José Real López, contra la sentencia dictada por la Magistrada-Juez de Instrucción número dos de Burgos en el juicio por delito leve número 101/17 del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la misma en su integridad, imponiendo a la parte apelante las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta sentencia, que es firme por no caber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jonatan Canto Real y María José Real López, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 7 de marzo de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia,  
José Luis Gallo Hidalgo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 19/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Pedro Julián Arasti Ruiz.

Abogado/a: Isabel Ferreiro García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Grupo Hotusa Hotels (Hoteles Turísticos Unidos, S.A.), Tourisme Contractale, S.L.U. y Freya Hotels, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 19/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Pedro Julián Arasti Ruiz contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Grupo Hotusa Hotels (Hoteles Turísticos Unidos, S.A.), Tourisme Contractale, S.L.U. y Freya Hotels, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del Ilmo/a. Sr/Sra. Magistrado/a Juez D/D.<sup>a</sup> Eva Ceballos Pérez-Canales. –

En Burgos, a 6 de marzo de 2019.

Dada cuenta, examinado el escrito presentado por D. Pedro Julián Arasti Ruiz, solicitando diversos medios de prueba.

– Para poder practicar en el acto de juicio la prueba solicitada resuelvo en cuanto a:

\* Documental: Requierase a las demandadas Grupo Hotusa Hotels (Hoteles Turísticos Unidos, S.A.), Tourisme Contractale, S.L.U. y Freya Hotels, S.L., para que aporte en el acto del juicio:

a) Libros de cuentas de las empresas demandadas correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

b) TC1 y TC2 de las empresas demandadas durante los años 2017 y 2018.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este Órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 001919, debiendo indicar en el campo concepto,



“recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a. – El/la Letrado/a de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Tourisme Contractale, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de marzo de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Alicia Olazábal Barrios, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Bilbao, hago saber:

Que en los autos pieza de ejecución 3/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Notificar a Antón García Moda, S.L. por medio de edicto, el decreto de embargo y auto de ejecución, dictados en dicho proceso el 9 de enero de 2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de revisión y reposición respectivamente en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplezamiento.

Y para que sirva de comunicación a Antón García Moda, S.L., B09547985, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Bilbao (Bizkaia), a 6 de marzo de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### ADECO BUREBA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL BUREBA

*Extracto del acuerdo de la Junta Directiva de Adeco Bureba, de fecha 26 de febrero de 2019, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 «Leader» del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020*

BDNS (Identif.): 443082.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/443082>) y en la página web del grupo de acción local Adeco Bureba (<http://www.adecobureba.com/>).

#### 1. – Beneficiarios:

Promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la estrategia de desarrollo local de Adeco Bureba, que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

#### 2. – Objeto:

Financiación de proyectos no productivos incluidos en la submedida 19.2-Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020.

#### 3. – Bases reguladoras:

Resolución de 13 de junio de 2016, de la DG de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (Leader) en CyL en el periodo 2014-2020, publicada en el BOCyL número 118, de fecha 21 de junio de 2016.

La concesión de las ayudas convocadas se establece en régimen de concurrencia competitiva. Se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos una vez finalizado el plazo de presentación. En el caso de que la dotación financiera de la convocatoria fuera suficiente, se atenderá la totalidad de solicitudes presentadas una vez finalizado dicho plazo.

El remanente de fondos que se pudiera generar se podrá incorporar a las ayudas públicas contempladas en la convocatoria para proyectos de carácter productivo que será publicada por este grupo de acción local en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos o a otras que pueda publicar este mismo grupo dentro de la medida 19 Leader.

#### 4. – Cuantía: 170.509,43 euros.



5. – *Plazo:*

Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Briviesca, a 26 de febrero de 2019.

El Presidente del grupo de acción local Adeco Bureba,  
José María Martínez González



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### ADECO BUREBA

#### ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL BUREBA

Extracto del acuerdo de la Junta Directiva de Adeco Bureba, de fecha 26 de febrero de 2019, por el que se modifica la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la medida 19 «Leader» del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación para el Desarrollo Comarcal Bureba (Adeco Bureba), seleccionado por la orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la Implementación de su Estrategia de Desarrollo Local.

BDNS (Identif.): 417552.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/417552>) y en la página web de Adeco Bureba ([www.adecobureba.com](http://www.adecobureba.com)).

Modificación de la convocatoria:

1. Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 682.037,73 euros. La dotación financiera total de la convocatoria asciende a 1.364.075,46 euros.

En Briviesca, a 26 de febrero de 2019.

El Presidente del grupo de acción local Adeco Bureba,  
José María Martínez González



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ZUZONES

Don Juan Carlos Rocha Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes Canal de Zuzones, convoca a todos los usuarios y regantes de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el próximo jueves día 25 de abril de 2019, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ilustre Ayuntamiento de San Juan del Monte, sito en avenida del Ayuntamiento, 46 de San Juan del Monte, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (20/11/2018).
- 2.º – Memoria general de actividades del segundo semestre de 2018.
- 3.º – Campaña de riegos 2019.
- 4.º – Modernización de regadíos.
- 5.º – Sede Electrónica.
- 6.º – Aprobación del elenco de usuarios y fincas 2019. Tasas y derramas 2019.
- 7.º – Presupuesto general de ingresos y gastos 2019.
- 8.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 7 de marzo de 2019.

El Presidente,  
Juan Carlos Rocha Martínez



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE PEÑARANDA DE DUERO

D. Andrés Hernán Joaquín, Presidente de la Comunidad de Regantes Nuestra Señora Virgen de los Remedios de Peñaranda de Duero, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el lunes día 29 de abril de 2019, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, sito en calle Real, 1 de Peñaranda de Duero, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (2/10/2018).
- 2.º – Memoria general de actividades del 2.º semestre de 2018.
- 3.º – Campaña de riegos 2019.
- 4.º – Aprobación de los padrones de usuarios y fincas de la campaña 2019 y aprobación de la derrama de la Comunidad.
- 5.º – Examen y aprobación de la cuenta general de ingresos y gastos de 2018.
- 6.º – Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos 2019.
- 7.º – Sede Electrónica.
- 8.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 7 de marzo de 2019.

El Presidente,  
Andrés Hernán Joaquín